

## MADRID

*Edicto*

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Madrid,

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán, se ha dictado sentencia con fecha 15/7/05 cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

## Sentencia.

En Madrid a quince de julio de dos mil cinco.

En nombre de S.M. el Rey: La Ilma. Sra. Doña Elena O'Connor Oliveros, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 1 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario sobre reclamación de cantidad tramitados con el número 1272/03 y seguidos a instancia de la mercantil Julio Cabrero y Cía., S. L., representada por el procurador señor Argos Linares y asistido de letrado contra Minas de la Alcarria, S. L., declarada en rebeldía.

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Argos Linares, en nombre y representación de Julio Cabrero y Cía., S. L., declarada haber lugar íntegramente a la misma y en virtud condeno a la demandada Minas de la Alcarria, S. L., a pagar a la actora la cantidad de cuarenta y seis mil quinientos noventa y ocho euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (46.598,84), más el interés legal desde la presentación de la demanda y con expresa condena en costas a la demandada.

Modo de impugnación, mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 LECn), el recurso se preparará por medio de escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, expresión de los pronunciamientos que impugna (art. 457.2 LECn).

Y como consecuencia del ignorado paradero de Minas de la Alcarria, S. L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a uno de septiembre de dos mil cinco.—La Secretario.—59.430.

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

## BARCELONA

*Edicto dando publicidad a la declaración de concurso*

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria judicial del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona, conforme a los artículos 21 y 23 de la Ley concursal, libro el presente edicto para dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona, calle Ausias March, número 40, 3ª planta.

Número de Asunto: Concurso voluntario número 495/05 Sección C2.

Entidad instantane del concurso: «Icm Software & Management Consulting, Sociedad Limitada Unipersonal», con domicilio en Paseo de Gracia, 7, 2.º de Barcelona, con CIF número B61650040, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 30694, folio 189, hoja B178829.

Fecha de presentación de la solicitud: 22 de julio de 2005.

Fecha del Auto de declaración: 2 de septiembre de 2005.

Balance de situación a fecha de presentación: Pasivo + de 800.000 €.

Administradores concursales: Don Guillem Molins Roca con domicilio calle Muntaner, 393, 5.ª 08021 Barcelona, auditor de cuenta colegiado.

Facultades del concursado: Intervenidas. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de 15 días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley concursal.

Formas de personación: La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen en horas de audiencia

Barcelona, 16 de septiembre de 2005.—María Aránzazu Alameda López, Secretaria Judicial.—59.436.

## MADRID

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 471/05, por auto de fecha 17 de octubre de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Construcciones García Rubio, Sociedad Anónima con domicilio en la calle María Benítez, 2 de Pozuelo de Alarcón y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la misma dirección.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico de tirada nacional.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 17 de octubre de 2005.—El/La Secretario Judicial.—59.416.

## MURCIA

María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncio: Que en el Procedimiento de Concurso Ordinario número 168/2005, por auto de 9 de noviembre de 2005 se ha declarado en concurso necesario al deudor Antonio Díaz López, con D.N.I. 23.190.105-X y Antonia Ortiz Martínez, con D.N.I. 74.425.036, con domicilio en Calle La Paz, Edificio Mazarrón número 2 2.º-A, Mazarrón (Murcia), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Mazarrón (Murcia), habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

Que los deudores han sido suspendidos en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Se nombran administradores concursales:

Primero.—Al Letrado Don Miguel Ángel Abellán Marquina.

Segundo.—Al Auditor de Cuentas y Titulado Mercantil Don José Antonio Alarcón Pérez.

Tercero.—Como acreedor se designa a Banco Popular Español, S.A.

Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de éste edicto, acordadas en el Periódico «La Verdad» de Murcia y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante éste Juzgado, sito en Murcia, Avenida Primero de Mayo, número 1, Edificio Torres Azules, Torre A, Planta primera, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

Contra el auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante éste Juzgado dentro del plazo de cinco

días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Para más información consultar <http://www.juzgado-mercantil.com>.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente. En.

Murcia, 9 de noviembre de 2005.—La Secretario Judicial.—59.420.

## PONTEVEDRA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 469/2005, por auto de 2-11-05 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Aglomerados del Noroeste, S. L., con código de identificación fiscal número B-27208891, con domicilio en Montesequeiros, s/n, Barro-Pontevedra.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Dicha comunicación se remitirá directamente por escrito, al Juzgado de lo Mercantil, sito en calle Rosalía de Castro, 5, Pontevedra.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos el Diario de Pontevedra.

El/los administradores concursales son:

1.º Al Abogado don Carlos Rivas Teruelo, con DNI 35295322-M con domicilio en Marques de Ries- tra, 34, 4.º A de Pontevedra.

2.º Economista Rafael Moreno García con DNI 36008084-C, con domicilio en calle Coruña, 24, 2.º, D, de Vigo.

3.º Administrador Acreedor a la mercantil Aridos Do Mendo, S. L. con NIF B36028934, y domicilio en Cjan de Slgosa, s/n Oleiros Salvatierra do Miño.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Pontevedra, 2 de noviembre de 2005.—El/La Secretario Judicial.—59.468.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## ANULACIONES

## Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a Diligencias Preparatorias 12/13/04 seguidas por un presunto delito de Abandono de destino a don Willian García Restrepo, de 22 años de edad, hijo de Silvio de Jesús y de Luz Marina con DNI X-3.563.928, se hace saber que queda anulada la requisitoria de fecha 4 de abril de 2005.

Madrid, 8 de noviembre de 2005.—El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Primero, Salvador Rodríguez González.—59.460.